

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

OBJETO

El siguiente documento tiene como objeto informar la documentación que deberá presentar el Proveedor respecto a sus responsabilidades sobre:

- 1- Obligaciones laborales en cumplimiento del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. VER APARTADO GESTIÓN DE ALIADOS.
- 2- Seguridad laboral, alcanzada por alguno de los tipos de riesgo definidos más adelante que determinan la documentación a presentar, ya sea para ingresar a edificios, al iniciar las obras/tareas. Ley 19587/79 y toda legislación vigente de Higiene y Seguridad Laboral. VER APARTADO HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.
- 3- Obligaciones en cuestiones de Medio Ambiente. VER APARTADO MEDIO AMBIENTE.

APARTADO GESTIÓN DE ALIADOS

ARTICULO 30 LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20744

En virtud de lo normado en el Art. 30 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo, y de acuerdo a lo suscripto en el contrato y como consecuencia de la legislación vigente en materia de aportes y contribuciones, seguros e impuestos para personal propio y/o subcontratado, Telefónica exige a todo Proveedor o Contratista completar mensualmente la información requerida en la sección “documentación a presentar”. Asimismo, esta documentación deberá ser requerida por parte del Proveedor/Contratista a sus sub-contratistas y ser presentada a Telefónica, siendo el Proveedor/Contratista responsable de dicho cumplimiento ante esta última.

Esta documentación deberá ser subida todos los meses a un portal definido por Telefónica dentro del mes siguiente al periodo de la prestación, cuyo vencimiento operará el último día del mes. (*ej. período enero, vencimiento 28/febrero*), durante toda la vigencia de la relación contractual.

Esta documentación deberá ser firmada digitalmente por apoderado/representante legal del Proveedor con el alcance de la Ley 25.506 y con certificado de firma digital válido para actos entre privados. Para conocer estas empresas deberá consultar en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/firmadigital/certificadoreslicenciados>

De no suministrar la información requerida dentro del plazo y con las formalidades estipuladas en el presente documento, Telefónica estará facultada a **retener el 20% (veinte por ciento) de los pagos que tuviere derecho a percibir el Proveedor**, hasta tanto no se subsane el incumplimiento.

La retención de las sumas se hará en la moneda de pago y al tipo de cambio estipulado en la carta de adjudicación u orden de compra emitida por Telefónica y en la cláusula 4.3 del presente Pliego de Condiciones Generales.

En caso de aplicación de las retenciones en los pagos detallada precedentemente, Telefónica liberará las sumas retenidas dentro de los 30 (treinta) días de acreditado el cumplimiento de la obligación por parte del Proveedor, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo.

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la verificación de los comprobantes de pago de cumplimiento de la documentación requerida y a realizar las auditorías necesarias a su entera satisfacción.

1.1- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Proveedor, Contratistas y/o Subcontratistas deberán presentar los requisitos de acuerdo a su alcance y período especificado en el apartado “documentación a presentar” a entera satisfacción de Telefónica.

1.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA DIGITAL:

PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA	
Póliza de ART con nómina, que incluya cláusula de no repetición a favor de Telefónica / Movistar.	Por única vez o en caso de cambio de ART.
F 931 y constancia de acuse y pago. En caso de tramitar con Planes de Pago, deberá presentar el plan consolidado de pagos y cancelaciones de sus respectivas cuotas Afip/obras sociales/ART.	Mensual.
Reporte del Portal Aliados.	Mensual.
Recibo de Haberes.	Mensual.
Baja de empleados AFIP, más liquidación final y telegrama/CD de renuncia o despido.	Mensual.
Pago del IERIC (de corresponder).	Mensual.
Pago del Fondo de Desempleo (de corresponder).	Mensual.
Pago de Cuota Sindical (de corresponder).	Mensual.

PERSONAL QUE NO ESTÁ EN RELACION DE DEPENDENCIA	
Esta categoría alcanza a toda persona que desarrolla tareas de manera independiente (no bajo relación de dependencia), ello de acuerdo a la legislación laboral y/o impositiva y/o previsional.	
Póliza de Seguro de Accidentes Personales con cobertura por muerte o incapacidad parcial con nómina de personal asegurado.	Al inicio de la presentación del servicio.
Comprobante de Pago de dicho Seguro.	Mensual.
Comprobante de pago de Autónomo / Monotributistas.	Mensual.

Trabajadores extranjeros:

El proveedor deberá acreditar la condición de residentes de los trabajadores extranjeros, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

En caso de no efectuarse aportes y contribuciones previsionales a los trabajadores (por existir un convenio de reciprocidad autorizándolo), tendrá que acompañar la certificación que acredite tal circunstancia, expedida por la autoridad previsional de aplicación.

Adicionalmente, los **trabajadores expatriados:**

Deberán contar con un permiso de residencia habilitante, que otorga la Dirección Nacional de Migraciones

Deben obtener una Visa que los habilite o autorice para trabajar en forma remunerada en territorio argentino (El trámite de obtención de la Visa es personal e individual).

Una vez obtenida la visa el expatriado debe presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones a fin de que ésta le emita en su favor un permiso de residencia, con arreglo a lo dispuesto en la ley 25.871, adjuntando la documentación requerida.

La falta de uno de estos requisitos será motivo suficiente para rechazar toda la documentación.

*****LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR FIRMADOS DIGITALMENTE*****

1.3- ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de realizar las auditorías y evaluación que considere conveniente a través del organismo que esta determine o por terceras partes, durante toda la duración del contrato independientemente de los controles que las empresas colaboradoras hayan desarrollado.

1.4- PENALIZACIONES

Sin perjuicio de las retenciones que pudiere aplicar Telefónica, de acuerdo a lo estipulado precedentemente, y/o las acciones que se pudieren ejercer por incumplimiento de Contrato, en caso de que el Proveedor persista en incumplimientos a sus obligaciones o irregularidades no resueltas y/o incumplimientos graves; se aplicarán penalizaciones acordes a la gravedad de cada caso y de acuerdo a lo estipulado en el presente apartado.

Las penalidades se aplicarán sobre los pagos que deba efectuar Telefónica al Proveedor en virtud de cualquier contrato o relación comercial que vincule a las partes.

Se detallan los ítems y porcentajes de penalización según el grado de incumplimiento:

FALTAS	PENALIZACION	
Leve	2%	de los pagos
Moderada	4%	de los pagos
Grave	6%	de los pagos

Incumplimientos por parte del Proveedor susceptibles de penalización:

Leve:

- Incumplimiento en la entrega (total o parcial) de la documentación requerida por Telefónica en un período de hasta 4 (cuatro) meses consecutivos.
- Incumplimiento / imposibilidad en la entrega de cierta documentación particular exigida en el presente documento (ej. fondo de desempleo, pago regular de sindicatos, etc.).
- Incumplimiento en el pago de cuotas de planes de pago de Aportes y Contribuciones.
- Inconsistencias entre lo informado en la nómina de Portal Aliados como declaración jurada y recibos de sueldo.
- Presentación de la documentación sin Firma Digital (de acuerdo al alcance del presente documento) en un período consecutivo de 3 (tres) meses.

Moderada:

- Incumplimiento en la entrega (total o parcial) de la documentación requerida por Telefónica en un período de hasta 8 (ocho) meses consecutivos.
- Detección de personal (propio del Proveedor y/o sus subcontratistas) afectado a la prestación del servicio objeto del contrato que no se encuentra informado en la declaración jurada del Portal Aliados.

Graves:

- Incumplimiento en la entrega (total o parcial) de la documentación requerida por Telefónica en un período de hasta 12 (doce) meses consecutivos.
- Detección de personal monotributista/autónomo contratado por el Proveedor desarrollando actividades que no corresponden contratar bajo esta figura o, que de corresponder, no cuente con la expresa autorización del contrato o de su responsable.

Las penalidades serán acumulativas.

Telefónica notificará al Proveedor la aplicación de las penalidades en virtud de incumplimientos a lo estipulado en el presente documento.

El Proveedor tendrá la posibilidad de realizar un descargo a dicha notificación dentro de los 5 (cinco) días de recibida la notificación. La sola presentación del descargo del Proveedor no será vinculante.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y retenciones estipuladas en el presente documento, Telefónica se reserva el derecho de rescindir el contrato por exclusiva culpa del Proveedor y reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

2. HIGIENE Y SEGURIDAD

El Grupo Telefónica no asumirá obligación alguna con respecto a daños o compensación que deba pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Proveedor, Contratista y/o Subcontratista.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista, deberá mantener indemne al Grupo Telefónica por todo daño y/o compensación de esta índole y por todos los reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costas, gastos y costos de la índole que sean.

Sin perjuicio de las obligaciones del Proveedor, Contratistas y/o Subcontratistas según los párrafos precedentes, el Proveedor, Contratista y/o Subcontratista contratará un Seguro de Riesgos del Trabajo que cubra las obligaciones emergentes de la Ley 24557, sus reglamentaciones y/o modificaciones, con un Asegurador autorizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación y a entera satisfacción del Grupo Telefónica y deberá mantener vigente dicho Contrato durante todo el tiempo en que cualquier persona esté empleada por el Proveedor, Contratista y/o Subcontratista en las obras/ servicios para el Grupo Telefónica.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista tomará, por su cuenta y costo, los seguros y los mantendrá vigentes durante todo el tiempo que dure la obra o el servicio encomendado. Los

montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.

Todos los seguros serán contratados con empresas aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina, a satisfacción del Grupo Telefónica.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista presentará pólizas y sus correspondientes recibos de pago o, en caso de corresponder, el plan de pago en cuotas y los recibos de pago de éstas (emitidos por la Aseguradora).

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de requerir en cualquier momento de la relación contractual la verificación de las coberturas de seguros y los comprobantes de sus pagos.

El contratista es responsable por los riesgos en seguridad generados a causa de la ejecución de obras/tareas (escape de gas, derrame de productos, contaminación de efluentes, ruidos, perturbación de vecinos, etc.).

El Proveedor o Contratista deberá asegurar el cumplimiento de lo expuesto en la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo, su Decreto Reglamentario 351/79 y en caso de aplicar, el Decreto 911/96, y otras aplicables según la actividad a desarrollar.

El proveedor o contratista deberá asegurar el cumplimiento del Decreto 1338/96 de Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la verificación de los documentos que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

En caso de siniestros/accidentes, internos o externos, el contratista comunicará en forma urgente dicho evento a la empresa del Grupo que lo contrate. Esto no exime de responsabilidad alguna al contratista. De ser un accidente grave o a consideración del Grupo Telefónica deberá presentar la investigación formal del mismo, en un plazo no mayor de 72 hs hábiles.

No se permitirá tener en el lugar de trabajo bebidas alcohólicas, armas ni cualquier elemento ajeno al trabajo. Está prohibido fumar en las instalaciones del Grupo Telefónica.

El contratista deberá contar con un Manual de Higiene y Seguridad que deberá contener como mínimo: vestimenta a utilizar, elementos de protección personal, procedimiento de seguridad, medidas preventivas, medidas de emergencia, etc., este Manual será exigido en toda auditoría que el Grupo Telefónica realice.

El contratista analizará los riesgos de seguridad para cada etapa de las tareas a realizar estableciendo las medidas preventivas y de emergencia para cada una de ellas realizando la capacitación del personal involucrado. Esta documentación deberá ser exhibida cuando se realice una auditoría.

NOTAS

Esta información también deberá ser requerida por el Contratista/Proveedor a sus sub-contratistas,

teniendo la responsabilidad de los mismos la empresa contratista principal.

Identificación del personal de las Contratistas: Todo personal que realice trabajos en la vía pública o en predios particulares del Grupo Telefónica, deberá estar identificado con su respectiva credencial, sin excepción, según procedimiento específico vigente en la empresa. Por lo expuesto, las Contratistas deberán tomar contacto con el área Seguridad a fin de gestionar las mismas.

2.1. INCUMPLIMIENTOS

NIVEL DE RIESGO 1A, 1B, 2A Y 2B: En el caso de incumplimiento de las condiciones por causas imputables a la firma adjudicataria, Higiene y Seguridad de Telefónica, elevará un informe al sector interno de la empresa del Grupo Telefónica contratante, a los fines de tomar las medidas de sanción correspondientes en cada caso. Además, podrá en caso de riesgo crítico detener las tareas hasta tanto no se regularice de acuerdo a los establecido en el presente anexo.

NIVEL DE RIESGO 3 y 4: En caso que la EMPRESA COLABORADORA no presente la documentación, y/o incumpla con los procedimientos de trabajo y/o los planes de acciones definidos para ajustar los desvíos relevados, Higiene y Seguridad efectuará una penalización según corresponda:

- **Incumplimiento de Orden de Trabajo (IOT):** Cuando la Empresa Colaboradora incumple a una orden escrita será pasible a una penalización equivalente al 1% del valor de Mano de Obra asignada al trabajo o de 50 H.B. del grupo “N”, la que resulte de mayor monto. Telefónica podrá realizar el trabajo por sí mismo o por terceros, sin necesidad de aviso previo, con cargo a la Empresa Colaboradora de acuerdo a los precios de la propuesta, más un 10%, sin perjuicio de los cargos por daños y perjuicios ocasionados.

ACLARACIÓN: Ante los siguientes incumplimientos en la presentación de la documentación obligatoria en la plataforma digital se contemplará:

Porcentaje de Cumplimiento	Contratista Principal	Sub-Contratistas (promedio de cumplimiento del total de las subcontratistas)	Documentación
100%	1 IOT	1 IOT por cada Subcontratista	Programa de Seguridad
100%	1 IOT	1 IOT por cada Subcontratista	Declaración Jurada de Nomina
100%	1 IOT	1 IOT por cada Subcontratista	Informe siniestralidad ART
100%	1 IOT	1 IOT por cada Subcontratista	Reporte de accidentes

- **Avisos de riesgos en Auditorías de Higiene y Seguridad:** Ante incumplimientos de procedimientos de trabajo del Grupo Telefónica, detectados en auditorías a empresas contratistas se procederá a penalizar dichos desvíos teniendo en cuenta el valor vigente del kit informado por Higiene y Seguridad de Telefónica (a noviembre de 2018 el mismo es de \$10.925 y será actualizado anualmente) como así también la gravedad de dichos desvíos. Adicionalmente a la penalización, TELEFONICA podrá exigir la realización de los cursos de formación y/o certificación del método de trabajo auditado.

$$\text{Monto de la Penalidad} = (R_A \times 2 + R_M \times 1 + R_B \times 0.5) \times \$KIT$$

Donde:

R_A = Cantidad de Riesgos Altos Detectados

R_M = Cantidad de Riesgos Medios Detectados

R_B = Cantidd de Riesgos Bajos Detectados

$\$KIT$ = Precio del KIT revisador/instalador de EPP

ACLARACIÓN: Ante los siguientes incumplimientos durante auditorías periódicas dentro de la plataforma digital de registro obligatorio de documentación se contemplará:

Porcentaje de Cumplimiento	Contratista Principal	Sub-Contratistas (por cada subcontratista)	Documentación
0% – 30%	6 x \$KIT	Incremental 1,6	Certificados de capacitación o Aptos médicos o Elementos de protección personal
31% – 60%	4 x \$KIT	Incremental 1,4	
61% – 90%	2 x \$KIT	Incremental 1,2	

2.2. DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A PRESENTAR PARA INGRESO A SITIOS DEL GRUPO TELEFONICA

Toda empresa colaboradora o prestadora de servicios, que realice trabajos dentro de algún establecimiento o instalación del Grupo Telefónica deberá completar en carácter de declaración jurada la siguiente tabla con el fin de definir el nivel de riesgo de la tarea que va a desarrollar.

		FG-SST 15 C DECLARACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR –VER 02			
RAZÓN SOCIAL:					
CUIT:					
ACTIVIDAD:					
CONTACTO:					
TELEFONO:					
MAIL:					
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR					
<p>Con relación a la información que surge de dicho formulario, y en cumplimiento de las condiciones comerciales acordadas, damos al presente el carácter de formal declaración jurada, respecto de todo dato consignado por esta parte. Dejamos constancia de haber sido informados previamente, que la falsedad en los datos denunciados dará lugar a la aplicación de las penalidades que fueran previstas en los contratos comerciales vigentes para los supuestos de incumplimientos de esta parte. Asimismo, asumimos en idénticos términos las responsabilidades por los daños y perjuicios que cualquier dato erróneo o falso pudiera conllevar respecto de Telefónica de Argentina S.A.</p>					
ACTIVIDAD A REALIZAR		SI	NO		
¿Se trabaja a mas de 2 m. de altura?					
¿Se realizan trabajos de excavación?					
¿Se realizan trabajos de demolición?					
¿Se realiza izaje, o utilizan montacargas o montapersonas?					
¿Se utilizan silleas o andamios colgantes?					
¿Tiene la obra mas de 1.000 m2 de superficie cubierta?					
¿Se trabaja con o en cercanía de alta o media tensión?					
¿Se ejecuta hormigón armado?					
¿Se realizan trabajos de albañilería?					
¿Se construyen estructuras metálicas?					
¿Se requiere el uso de herramientas eléctricas manuales? (amoladora, taladro, etc.)					
¿Se realizan trabajos de pinturas?					
TIPOS DE RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN		SI	NO		
Riesgo 1A: "Ingreso de personal cuyas tareas sean de corta duración, no periódicas y no representen ningún tipo de riesgos". Ejemplos: personal para capacitación, charlas, cursos; auditores externos, servicios de promoción, servicios de catering, filmaciones de eventos, etc.					
Riesgo 1B: Relevamiento - trabajos a cota 0 sin riesgo electrico.					
Riesgo 2A: Trabajos a cota 0 con riesgo electrico. Ejemplo: Tareas de albañilería simple, pintura o mantenimiento de rutina que para su ejecución requieran la utilización de maquinas y/o herramientas y se realicen sin superar cota de 2 mts de altura, así como trabajos de ploteo que no superen dicha altura.					
Riesgo 2B: Para todo trabajo de ingeniería o arquitectura, de mediana complejidad, realizado sobre inmuebles propios o de terceros (remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos eléctricos / electrónicos) y toda otra tarea que se derive, o se vincule a la actividad de las empresas constructoras. Este punto comprende a los Contratistas y sub-Contratistas que realicen tareas tales como: Trabajos con Tensión - Obra civil (construcción) - Trabajos en altura – Excavaciones y Demoliciones.					
LISTADO DE PERSONAL		TIPO DE RIESGO			
APELLIDO, NOMBRE	DNI / CUIL / PASAPORTE	1A	1B	2A	2B

 FG-SST 15 D DECLARACIÓN DE NOMINA Y TRABAJOS A REALIZAR -VER 03					
RAZON SOCIAL:					
CUIT:					
ACTIVIDAD:					
CONTACTO:					
TELEFONO y MAIL:					
PERIODO INFORMADO:					
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR					
<p>Con relación a la información que surge de dicha formularia, y en cumplimiento de las condiciones comerciales acordadas, dejar al presente el carácter de formal de declaración jurada, respecto de toda data consignada por esta parte. Dejar constancia de haber sido informado previamente, que la falsedad en las datos denunciados dará lugar a la aplicación de las penalidades que fueran previstas en las condiciones comerciales vigentes para la respectiva de incumplimiento de esta parte. Asimismo, asumir en idéntico término la responsabilidad por los daños y perjuicios que cualquier dato erróneo o falso pudiera conllevar respecto de Telefonía de Argentina S.A..</p>					
TIPOS DE RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN		SI	NO		
Riesgo 3: Trabajos en la vía pública - BUCLE					
Riesgo 4: Segmento Tórreros - Antenistas					
NOMINA DE PERSONAL					
APELLIDO, NOMBRE	EMPRESA	DNI/CUIL	PUESTO	¿Trabaja en cámara?	
CONTROL DE CAMBIOS					
Designación	Fecha	Versión	Preparó	Revisó	Aprobó
Emisión del documento	22/4/2019	1	S. Diaz	J. Trujillo	

Las declaraciones juradas (según corresponda) serán remitidas al gestor de control de documentación para su seguimiento.

Aquellos proveedores y/o Terceros que provengan de sitios con casos positivos de COVID-19, deberán presentar además de la documentación habitual a través de SICOP AON, copia del pasaporte o documento que corrobore su arribo al país, y un certificado médico (emitido por institución de salud local) que constate ausencia de signos y síntomas compatibles con enfermedad infectocontagiosa, con fecha posterior a los catorce días de su arribo al país.

IMPORTANTE: el proveedor considerado como esencial que requiera aprobación para trabajar en la vía pública en representación de Movistar, deberá cumplir con las exigencias de este protocolo, con los procedimientos de trabajo seguro habituales y a su vez, deberá garantizar que su protocolo cumple con los requisitos de las autoridades de control aplicables según cada localidad donde ejecute sus tareas. Es imprescindible que dicho protocolo contemple TODAS las actividades que desarrolle el proveedor y/o contratista y que se adecue a los posibles escenarios en que las realice.

Tanto para la habilitación de trabajos en la vía pública como para ingresar a los edificios de Movistar, deberá enviar su "Protocolo de Seguridad y Salud en la Emergencia COVID-19" junto a la documentación habitual exigida a través de los canales disponibles para generar estos permisos según corresponda:

- sicop.seh-telefonica@aon.com
- Portal SICOP
- BPM

Será obligatorio comunicar en forma inmediata a su gestor de contrato, la presencia de casos de COVID-19 sospechosos o positivos en su dotación. Asimismo, deberá comunicar cuales fueron las medidas adoptadas y los posibles contactos estrechos que la persona afectada pudo tener en las ultimas 48 hs laborales activas con empleados y/o clientes de la compañía.

Considerando lo antes declarado y según el tipo de riesgo de la actividad a realizar, deberá presentar la siguiente documentación:

2.2.1. RELACION DE DEPENDENCIA

TRABAJOS HABITUALES

RIESGO 1/A Ingreso de personal cuyas tareas sean de corta duración, no periódicas y no representen ningún tipo de riesgos.

Ejemplos: personal para capacitación, charlas, cursos; auditores externos, servicios de promoción, servicios de catering, filmaciones de eventos, etc.

- Certificado de cobertura ART en formato digital (PDF) emitido directamente por la aseguradora solamente con la nómina del personal que realizará las tareas. No se aceptarán copias en papel, fax, escaneadas o cualquier otro formato.
- Cláusula de no repetición de la ART a favor de TELEFONICA de ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945397-5 / TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A CUIT 30-67881435-7

RIESGO 1/B Dirigido a: Relevamientos - trabajos a cota 0 sin riesgo eléctrico.

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 1/A

- Formulario 931 de AFIP con ticket de pago.

TRABAJOS ESPECIALES

RIESGO 2/A Dirigido a: Para todo trabajo en cota 0 con riesgo.

Ejemplo: Tareas de albañilería simple, pintura o mantenimiento de rutina que para su ejecución requieran la utilización de máquinas y/o herramientas y se realicen sin superar cota de trabajo de 2 metros de altura, así como trabajos de ploteos que no superen dicha altura

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 1/B

- Certificados de Capacitación y/o programa de Capacitación de los empleados que realizarán los trabajos acordes a los riesgos de las tareas específicas de cada uno de ellos (anual).
- Certificación de entrega de elementos de protección personal y capacitación en su uso según Res. 299/11 (anual).
- Presentar un Programa de Seguridad y/o Legajo Técnico aprobado por el área de Prevención de la ART y copia de su Programa de Visitas (semestral) o un análisis de trabajo seguro (ATS) de las tareas a ejecutar firmado por responsable de Higiene y Seguridad.
- FG-SST 15 A IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD - VER 01 según lo establecido en el ítem 2.9

RIESGO 2/B Dirigido a: Para todo trabajo de ingeniería o arquitectura, de mediana complejidad, realizado sobre inmuebles propios o de terceros (remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos eléctricos / electrónicos) y toda otra tarea que se derive, o se vincule a la actividad de las empresas constructoras, este punto comprende a los Contratistas y sub-Contratistas que realicen tareas tales como: Trabajos con Tensión - Obra civil (construcción) - Trabajos en altura – Excavaciones y Demoliciones.

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 2/A:

- Programa de Seguridad y/o Legajo Técnico aprobado por el área de Prevención de la ART y copia de su Programa de Visitas (semestral).
- Constancia de la denuncia de aviso de inicio de obra ante su ART 5 (cinco) días hábiles antes de comenzar los trabajos.
- Constancia de aptitud médica con la firma y sello del médico profesional solamente para trabajos con riesgos especiales según Res. 37/10 Anexo I (anuales).
- Además de presentar la Res. 550/11 y 503/14, en el caso de movimientos de suelo, excavaciones y demoliciones deberá asistir a los trabajos un responsable de Seguridad e Higiene de la empresa que requiera el trabajo.
- Trabajos que evaluada su complejidad se considere necesaria la presencia de un responsable de HST, a criterio del grupo TELEFÓNICA DE ARGENTINA. Ver ítem 2.6
- Trabajos de adecuación de instalaciones preexistentes ubicados en terrazas y azoteas TIPO 2 o 3 (P 8.1 Procedimiento de trabajo y adecuaciones en instalaciones preexistentes en Terrazas y Azoteas tipo 2 y 3), se deberá enviar un ARO (Análisis de Riesgo Operativos) indicando de qué forma realizará el trabajo cumpliendo con todas las medidas de seguridad para tareas en altura.

Los registros de visitas a obra, donde el auditor responsable de Seguridad e Higiene de cada Contratista registra el cumplimiento normativo vigente, deberá contar con evidencia de obras auditadas, fecha y horario en que se visitó, junto a los posibles desvíos detectados. El mismo, podrá ser requerido las veces que TELEFÓNICA DE ARGENTINA considere necesario.

Nota: Para el segmento "Torreros y Antenistas", adicionalmente a lo solicitado en riesgo 2B, incluye lo definido en el ítem 2.5, específicamente requisitos para el Riesgo 4.

2.2.2. MONOTRIBUTISTAS/AUTONOMOS

RIESGO 1/A Dirigido a: Ingreso de personal para capacitación, charlas, cursos, etc.

- Seguro de Accidentes personales Seguro de Accidentes personales en formato digital (PDF) emitido directamente por la aseguradora por un valor mínimo de \$1.000.000 por muerte y \$1.000.000 por incapacidad total o parcial con cláusula de no repetición y beneficiario TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. / TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. / TELEFONICA GLOBAL TECHNOLOGY S.A. / FUNDACION TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (según corresponda) con fecha de emisión no mayor a 30 días hacia atrás. El mismo debe especificar la actividad que realiza.

RIESGO 1/B Dirigido a: Relevamientos - trabajos a cota 0 sin riesgo eléctrico.

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 1/A

- Certificado de inscripción al régimen Monotributo / Autónomo más último comprobante de pago.

RIESGO 2/A Dirigido a: Para todo trabajo en cota 0 con riesgo.

Ejemplo: Tareas de albañilería simple, pintura o mantenimiento de rutina que para su ejecución requieran la utilización de máquinas y/o herramientas y se realicen sin superar cota de trabajo de 2 metros de altura, así como trabajos de ploteos que no superen dicha altura.

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 1/B:

- Certificados de Capacitación y/o programa de Capacitación de los empleados que realizarán los trabajos acordes a los riesgos de las tareas específicas de cada uno de ellos (anual).
- Certificación de entrega de elementos de protección personal y capacitación en su uso. Según Res. 299/11(anual).
- Presentar un análisis de trabajo seguro (ATS) de las tareas a ejecutar firmado por responsable de Higiene y Seguridad.
- FG-SST 15 A IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD - VER 01 según lo establecido en el ítem 2.9

RIESGO 2/B Dirigido a: Para todo trabajo de ingeniería o arquitectura, de mediana complejidad, realizado sobre inmuebles propios o de terceros (remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos eléctricos / electrónicos) y toda otra tarea que se derive, o se vincule a la actividad de las empresas constructoras, este punto comprende a los Contratistas y sub-Contratistas que realicen tareas tales como: Trabajos con Tensión - Obra civil (construcción) – Trabajos en altura – Excavaciones y Demoliciones.

Deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en el RIESGO 2/A:

- Trabajos que evaluada su complejidad se considere necesaria la presencia de un responsable de HST. Ver ítem 2.6
- Trabajos de Adecuación de instalaciones preexistentes ubicados en terrazas y azoteas TIPO 2 o 3 (P 8.1 Procedimiento de trabajo y adecuaciones en instalaciones preexistentes en Terrazas y Azoteas tipo 2 y 3), se deberá enviar un ARO (Análisis de Riesgo Operativos) indicando de qué forma realizará el trabajo cumpliendo con todas las medidas de seguridad para tareas en altura.

Nota: Para el segmento “Torreros y Antenistas”, adicionalmente a lo solicitado en riesgo 2B, incluye lo definido en el ítem 2.5, específicamente requisitos para el Riesgo 4.

2.3. EXTRANJEROS

Según se desprende de la RGA FIP 2143 (Artículo 3), inc. b) Pto. 4, corresponde declarar los trabajadores contratados del exterior por traslados temporarios o por aplicación de convenio bilaterales de la Seg. Social, a los efectos de ingresar a la ART, bajo el código de situación de revista N° 48 (Art. 4° Ley N° 24.241 Traslado temporario desde el exterior o Convenios bilaterales de Seguridad Social), con remuneración cero y se deberá ingresar sólo la parte con destino a la Ley de Riesgos de Trabajo.

De no cumplimentar con lo anterior deberá presentar:

- Seguro de Accidentes personales Seguro de Accidentes personales en formato digital (PDF) emitido directamente por la aseguradora por un valor mínimo de \$1.000.000 por muerte y \$1.000.000 por incapacidad total o parcial con cláusula de no repetición y beneficiario TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. / TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. / TELEFONICA GLOBAL TECHNOLOGY S.A. / FUNDACION TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (según corresponda) con fecha de emisión no mayor a 30 días hacia atrás. El mismo debe especificar la actividad que realiza.
- Copia del pasaporte.

2.4. PLAZOS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Para asegurar la entrega de la documentación se deberá enviar con un **mínimo** de 48 horas hábiles de anticipación a la ejecución de los trabajos. En el caso de tener que reenviar documentación por algún faltante o por alguna documentación errónea, el plazo de respuesta de 48 horas hábiles será desde el envío del último documento.

Toda documentación deberá ser enviada vía e-mail a la cuenta: sicop.seh-telefonica@aon.com

Por consultas comunicarse con:

AON: (15) 6620-6694 - Horario: De 10 a 14 horas (lun a vie)

Sebastian Diaz | Tel. +54 11 5321 4860 - sebastianh.diaz@telefonica.com

IMPORTANTE: Al presentarse ante la guardia de seguridad el empleado debe indicar la razón social exacta a la que pertenece, bajo ese nombre quedarán registrados.

2.5. DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A PRESENTAR PERIODICAMENTE POR EMPRESAS CONTEMPLADAS EN EL NIVEL DE RIESGO 3 y 4

RIESGO 3: se trata de empresas a demanda de Telefónica, dentro del encuadre “relación de dependencia”, excluyendo a “Monotributistas / Autónomos”. Las mismas pueden ir cambiando de acuerdo a las contrataciones que se realicen. Ejemplo: **SEGMENTO BUCLE**. La documentación será cargada en una plataforma digital provista por el Grupo Telefónica.

- Certificados de Capacitación y/o programa de Capacitación (incluyendo material destinado para el dictado) de los empleados que realizarán los trabajos acordes a los riesgos de las tareas específicas de cada uno de ellos (anual).
- Capacitaciones obligatorias del segmento Bucle: trabajo en altura, riesgo eléctrico, manejo defensivo, trabajo en cámara y uso de los EPP específicos de su tarea, acorde a los procedimientos de Telefónica de Argentina SA. Duración mínima por temática 3 hs.
- Certificación de entrega de elementos de protección personal y capacitación en su uso. Según Res. 299/11 (anual), según los procedimientos de Telefónica de Argentina SA.
- Programa de Seguridad y/o Legajo Técnico aprobado por el área de Prevención de la ART y copia de su Programa de Visitas (semestral).
- Constancia de la denuncia de aviso de inicio de obra ante su ART 5 (cinco) días hábiles antes de comenzar los trabajos.
- Constancia de aptitud médica con la firma y sello del médico profesional (solamente para trabajos con riesgos especiales - Res 37/10 - Anexo I) anuales. En caso de que el apto no sea específico para la tarea o no tenga informe deberá completar en carácter de DD.JJ. el formulario FG-SA 15-E DECLARACION JURADA DE EXAMEN PSICOFISICO VER 01 y el mismo deberá ser firmado por un médico laboral.
- Informe mensual de siniestralidad emitido y firmado por la ART.
- Reporte de accidentes específicos del segmento según formulario RG-SST 12 INFORMACIÓN MENSUAL DE ACCIDENTES VER 03.
- Declaración Jurada de nómina propia y subcontratada según formulario FG-SST 15D DECLARACIÓN DE NOMINA Y TRABAJOS A REALIZAR – VER 03
- Para adecuación de instalaciones preexistentes – FTTH en terrazas y azoteas TIPO 2 (cumple con criterios de estabilidad, accesibilidad, pudiendo ser con acceso: escalera vertical tipo marinera con guarda hombre en buen estado de amuramiento; El solado no posee protección perimetral, pero cuenta con estructuras sólidas instaladas o la azotea permita que se instalen cáncamos u otros medios de sujeción como puntos fijos) se deberá enviar un ARO (Análisis de Riesgo Operativos)

indicando de que forma realizará el trabajo cumpliendo con todas las medidas de seguridad para tareas en altura. Para terrazas y azoteas TIPO 3, queda prohibido cualquier método de acceso, hasta tanto se modifique la situación que lo produce y en el caso que se realice la reubicación de la CTO, antes de comenzar la tarea, presentar un ARO (Análisis de Riesgo Operativos). Requisito definido en el P 8.1 Procedimiento de trabajo y adecuaciones en instalaciones preexistentes en Terrazas y Azoteas tipo 2 y 3.

Los registros de visitas a obra, donde el auditor responsable de Seguridad e Higiene de cada Contratista registra el cumplimiento normativo vigente, deberá contar con evidencia de obras auditadas, fecha y horario en que se visitó, junto a los posibles desvíos detectados. El mismo, podrá ser requerido las veces que TELEFÓNICA DE ARGENTINA considere necesario. Además, con el objeto de impulsar la faz preventiva de la gestión de SST, promoviendo la participación en la identificación proactiva de desvíos, mediante la observación de los comportamientos, prácticas y condiciones seguras e inseguras en los distintos lugares de trabajo, TELEFÓNICA DE ARGENTINA podrá solicitar cuando considere necesario, la utilización de herramientas digitales para cargar Relevamientos Técnicos Preventivos ejecutados en campo (frentes de trabajo) por Responsables de Seguridad e Higiene y/o Supervisores operativos de contratistas y subcontratistas, conforme a objetivos mensuales.

A criterio y necesidad por parte de TELEFONICA DE ARGENTINA, en caso de realizar intervenciones donde el riesgo de la tarea sea de elevada complejidad, deberá estar presente el responsable de Seguridad e Higiene del proveedor y/o la supervisión asignada para tal fin. Además, presentar la Res. 550/11 y 503/14, en el caso de movimientos de suelo, excavaciones y demoliciones de edificios existentes (donde sea aplicable el contenido de las resoluciones mencionadas) deberá asistir a los trabajos un responsable de Seguridad e Higiene de la empresa que requiera el trabajo.

Los “Elementos de protección Colectiva (EPC)” deben estar empleados en su totalidad de acuerdo a las exigencias establecidas (vallado, señalización de camino peatonal, Matafuego ABC en cantidades acorde a la extensión del trabajo y/o frente intervenido, botiquín de primeros auxilios, copio de materiales en vía pública entre otros).

Todo vehículo en calle deberá contar con:

- VTV vigente, en caso que aplique también de GNC
- Cédula verde o azul en consecuencia
- Documentación del conductor del mismo, con registro acorde al rodado
- Matafuego vigente.
- Se deberá evidenciar que los vehículos se encuentran prestando servicios a nuestra compañía.

RIESGO 4 se trata de empresas a demanda de Telefónica. **SEGMENTO TORREROS Y ANTENISTAS.** Considerando lo anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de Capacitación y/o programa de Capacitación (incluyendo material destinado para el dictado) de los empleados que realizarán los trabajos acordes a los riesgos de las tareas específicas de cada uno de ellos (anual).
- Capacitaciones obligatorias conforme a los procedimientos de Telefónica Argentina SA: trabajo en altura, uso de los EPP específicos de su tarea (arnés, Cabos de vida, Cabos de sujeción y posicionamiento –conservación, mantenimiento e inspección visual), colocación y regulación del arnés en otro Torrero y en sí mismo – evaluación de la zona de trabajo y condiciones climáticas adversas, Riesgo eléctrico. Conforme a los procedimientos de Telefónica de Argentina S.A. Duración mínima por temática 6 hs.

- Certificación de entrega de elementos de protección personal y capacitación en su uso. Según Res. 299/11 (anual), según los procedimientos de Telefónica de Argentina SA.
- Programa de Seguridad y/o Legajo Técnico aprobado por el área de Prevención de la ART y copia de su Programa de Visitas (semestral). En el caso de Monotributistas / Autónomos, presentar un análisis de trabajo seguro (ATS) de las tareas a ejecutar firmado por responsable de Higiene y Seguridad. (Anual)
- Constancia de la denuncia de aviso de inicio de obra ante su ART 5 (cinco) días hábiles antes de comenzar los trabajos. (no aplica para Monotributistas / Autónomos)
- Constancia de aptitud médica con la firma y sello del médico profesional (solamente para trabajos con riesgos especiales - Res 37/10 - Anexo I) anuales. En caso de que el apto no sea específico para la tarea o no tenga informe deberá completar en carácter de DD.JJ. el formulario FG- SST 15 E DECLARACION JURADA DE EXAMEN PSICOFISICO VER 01 y el mismo deberá ser firmado por un médico laboral.
- Informe mensual de siniestralidad emitido y firmado por la ART. (no aplica para Monotributistas / Autónomos)
- Reporte de accidentes específicos del segmento según formulario RG-SST 12 INFORMACIÓN MENSUAL DE ACCIDENTES VER 03.
- Declaración Jurada de nómina propia y subcontratada según formulario FG-SST 15 D DECLARACIÓN DE NOMINA Y TRABAJOS A REALIZAR –VER 03
- Trabajos de Adecuación de instalaciones preexistentes ubicados en terrazas y azoteas TIPO 2 o 3 (P 8.1 Procedimiento de trabajo y adecuaciones en instalaciones preexistentes en Terrazas y Azoteas tipo 2 y 3), se deberá enviar un ARO (Análisis de Riesgo Operativos) indicando de qué forma realizará el trabajo cumpliendo con todas las medidas de seguridad para tareas en altura.

Los registros de visitas a obra, donde el auditor responsable de Seguridad e Higiene de cada Contratista registra el cumplimiento normativo vigente, deberá contar con evidencia de obras auditadas, fecha y horario en que se visitó, junto a los posibles desvíos detectados. El mismo, podrá ser requerido las veces que TELEFÓNICA DE ARGENTINA considere necesario. Además, con el objeto de impulsar la faz preventiva de la gestión de SST, promoviendo la participación en la identificación proactiva de desvíos, mediante la observación de los comportamientos, prácticas y condiciones seguras e inseguras en los distintos lugares de trabajo, TELEFÓNICA DE ARGENTINA podrá solicitar cuando considere necesario, la utilización de herramientas digitales para cargar Relevamientos Técnicos Preventivos ejecutados en campo (frentes de trabajo) por Responsables de Seguridad e Higiene y/o Supervisores operativos de contratistas y subcontratistas, conforme a objetivos mensuales.

A criterio y necesidad por parte de TELEFONICA DE ARGENTINA, en caso de realizar intervenciones donde el riesgo de la tarea sea de elevada complejidad, deberá estar presente el responsable de Seguridad e Higiene del proveedor y/o la supervisión asignada para tal fin. Además, presentar la Res. 550/11 y 503/14, en el caso de movimientos de suelo, excavaciones y demoliciones de edificios existentes (donde sea aplicable el contenido de las resoluciones mencionadas) deberá asistir a los trabajos un responsable de Seguridad e Higiene de la empresa que requiera el trabajo.

Los "Elementos de protección Colectiva (EPC)" deben estar empleados en su totalidad de acuerdo a las exigencias establecidas (vallado, señalización de camino peatonal, Matafuego ABC en cantidades acorde a la extensión del trabajo y/o frente intervenido, botiquín de primeros auxilios, copio de materiales en vía pública entre otros).

Todo vehículo en calle deberá contar con:

- VTV vigente, en caso que aplique también de GNC
- Cédula verde o azul en consecuencia
- Documentación del conductor del mismo, con registro acorde al rodado
- Matafuego vigente.
- Se deberá evidenciar que los vehículos se encuentran prestando servicios a nuestra compañía.

ACLARACION IMPORTANTE

El informe de siniestralidad y el registro RG-SST 12 INFORMACIÓN MENSUAL DE ACCIDENTES VER 03 deben ser presentados antes del día 10 de cada mes y corresponder la información al mes inmediato anterior.

El formulario FG-SST 15 D DECLARACIÓN DE NOMINA Y TRABAJOS A REALIZAR –VER 03 debe ser presentado del 1 al 10 de cada mes y corresponder a la nómina vigente que presta servicio. En caso de modificaciones inmediatamente se debe cargar una actualización. Además, el formulario deberá estar firmado digitalmente. (Nota: Entidades certificantes habilitadas y con el alcance de la ley 25.506. Para conocer estas empresas dirigirse al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/firmadigital/certificadoreslicenciados>

El resto de la documentación debe ser presentada antes de que los trabajadores presten servicio en la vía pública y actualizada según la vigencia descrita en el apartado anterior.

Para Riesgo 3, no aplica la confección del FG-SST 15 A IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD - VER 01 según lo establecido en el ítem 2.9, ya que dicho contenido se encuentra dentro del RG-SST 12 INFORMACIÓN MENSUAL DE ACCIDENTES VER 03

En caso que una empresa o trabajador no preste servicio durante un periodo mayor a 1 mes o haya finalizado la relación contractual, se deberá solicitar la baja a la plataforma digital de Seguridad e Higiene provista por la compañía adjuntando el formulario “FG-SST 15 B NOTA DE BAJA DE SUBCONTRATISTAS VER 01”, siendo excluyente regularizar la documentación hasta el último día de la relación laboral, firmada digitalmente por el responsable de la razón social.

NOTA: Podrán acceder a los formularios mencionados a través del siguiente link:

Opción a:

https://telefoniacorp-my.sharepoint.com/personal/tamina_villafane_telefonica_com/_layouts/15/onedrive.aspx?cid=23560cb6%2Ddf42%2D4115%2Da3f2%2Df3dfa09d874d&FolderCTID=0x012000DC7A173D54E657479B03778704D9C8B6&id=%2Fpersonal%2Ftamina%5Fvillafane%5Ftelefonica%5Fcom%2FDocuments%2FFormularios%20Nivel%20de%20Riesgo%203

Opción b:

<https://drive.google.com/open?id=1NgpBKOATb2hAOv-qpL6-5cchb6E79-iG>

Por consultas comunicarse con:

AON: (15) 6620-6694 - Horario: De 10 a 14 horas (lun a vie) - sicop.seh-telefonica@aon.com
Sebastian Diaz | Tel. +54 11 5321 4860 - sebastianh.diaz@telefonica.com

2.6. PUNTOS A CUMPLIMENTAR DURANTE LOS TRABAJOS

- Teniendo en cuenta que el plazo de validación de la documentación es de 48 hs hábiles, una vez que la misma ha sido aprobada (para ello debe estar completa y correcta según el nivel de riesgo declarado); el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de las reglamentaciones vigentes.
- En todos los casos el responsable de Higiene y Seguridad deberá realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y definir las medidas de control correspondientes. Dicho proceso deberá ser cumplido y actualizado mientras dure la obra o servicio contratado. Esto se documentará a través del Legajo Técnico / Programa de Seguridad, según corresponda, debiendo el mismo estar aprobado por la Aseguradora de Riesgo del trabajo contratada por la empresa contratista.
- En caso de obra según resolución 550/11 y/o 503/14 o tarea riesgosa, a criterio de TELEFONICA DE ARGENTINA, deberá existir la presencia en sitio de personal de supervisión, que cuente con las competencias y formación adecuadas en materia de Seguridad e Higiene. En caso de que la empresa del Grupo Telefónica que contrata al proveedor lo considere, podrá solicitar la presencia permanente en sitio de un representante de Seguridad e Higiene matriculado de la contratista, vale aclarar que siempre se notificará la necesidad por parte de la compañía previo al inicio de las tareas (en función de la evaluación de riesgos realizada por el gestor de contrato de TELEFONICA DE ARGENTINA). Posibles escenarios donde podría (el término indica "recomendación") existir la necesidad: izaje de materiales con grúas, trabajos en caliente, trabajos con tensión, entre otros.
- El contratista realizará inspección periódica de elementos de seguridad y herramientas que se utilicen durante la obra (silletas, arneses y sus accesorios, equipos de soldadura, exposímetros, inyectores de aire, etc.). Las mismas quedaran registradas a través de constancias firmadas (no es excluyente que estén en el lugar de trabajo, pudiendo estar almacenadas en la sede de la compañía), las cuales podrán ser solicitadas por TELEFÓNICA DE ARGENTINA cuando crea necesario.
- El contratista debe concurrir con la totalidad de las herramientas y Elementos de Protección Personal y Colectivo necesarias para realizar la tarea, NO pudiendo utilizar herramientas o medios de la empresa del Grupo Telefónica que lo contrata. En caso de necesitar energía eléctrica del edificio deberá solicitar autorización.
- En caso de intervenir sobre riesgo eléctrico el contratista deberá disponer de personal con las competencias adecuadas y capacitado para tal fin. Deberá contar con material específico para el tipo de trabajo (detector de tensión, guantes dieléctricos, pértiga aislada con accesorio de corte, manta dieléctrico e hidroelevador en caso de corresponder)
- Toda grúa, hidroelevador y autoelevador que se utilice durante la obra debe tener la inspección técnica habilitante al día, y contar con el cinturón de seguridad, alarma y luces de retroceso, extintor en la cabina del operador y todos los elementos y accesorios exigidos por la legislación vigente y el conductor con registro habilitante.
- Es obligación del proveedor, contratista y/o subcontratista cumplir y hacer cumplir a su personal, las normas de Seguridad sobre Prevención de incendios en todo el ámbito del establecimiento. Todo trabajo con llama abierta (soldadura, corte, etc.) se deberá realizar bajo la aprobación y supervisión del Inspector de Telefónica designado, no autorizándose a realizar trabajos en aquellos lugares con presencia de atmósferas inflamables (pinturas, solventes, aceites, etc.).
- Se deberán respetar todas las señalizaciones de riesgo de incendio, debiendo consultar con el responsable técnico, o supervisor de obra ante cualquier duda de interpretación. El responsable de Higiene y Seguridad del Grupo Telefónica indicará los sitios a señalar y las

características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra (decreto 911/96). Asimismo, se deberán tener alejadas de las zonas con presencia de inflamables, todas las operaciones, vehículos, máquinas y/o instalaciones que puedan generar chispas o partículas incandescentes.

- A definir con Higiene y Seguridad y Medio Ambiente la disposición de los residuos generados durante los trabajos.
- En caso de incidente / accidente, el contratista deberá realizar la investigación de acuerdo al método árbol de causas, indicando las causas raíces del mismo, las acciones de mejora, los responsables, análisis del método de trabajo y plazo de cumplimiento. Deberán enviar dicha investigación en un plazo no mayor a 72 hs. Asimismo, deberán completar el formulario definido por la resolución Resol. SRT 230/03, G.P. y C. 001/04.
- Se deberá presentar a Higiene y Seguridad un informe estadístico mensual, indicando el detalle de los accidentes ocurridos. El mismo se corresponderá con el formato del informe anual estadístico (Dto. 351), Se adjuntará base Excel con el detalle de los mismos.
- Higiene y Seguridad podrá detener la obra, prohibir el ingreso o penalizar sobre la facturación cuando a su sólo criterio juzgue las medidas de seguridad como insuficientes.
- Higiene y Seguridad del Grupo Telefónica no presta los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo en ninguna forma a los contratistas y sólo como comitente puede auditar a sus contratistas, debiendo ellos cumplir por si solos con lo dispuesto en toda la legislación vigente y en esta norma.
- No se podrá desplazar ningún elemento extintor de sus lugares designados, sin la correspondiente autorización de la empresa del Grupo Telefónica que lo contrate.
- En casos de trabajos en caliente, el contratista deberá presentar su correspondiente permiso validado y aprobado por el responsable de la contratista y a su vez para la ejecución de las tareas deberán contar con sus propios elementos extintores (mantas ignífugas, baldes de arena, extintores acordes al tipo de fuego, etc.).
- Cualquier situación de riesgo dentro de los establecimientos del Grupo Telefónica deberá ser denunciada al tel.: (011) 5321 4860 y (011) 4332-3928 e- mail a: sebastianh.diaz@telefonica.com y/o pablo.cancelare@telefonica.com

2.7. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las empresas alcanzadas por éste contrato, deberán presentar el plan para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando las normas ISO 45001: 2018 como referencial. El mismo deberá ser certificado y las empresas procuraran mantener la validez del Certificado mientras dure la presente contratación e informar su renovación cuando corresponda.

El alcance del Sistema estará definido por la totalidad del personal afectado a los servicios contratados (contratistas y subcontratistas) y las áreas soportes relacionadas, necesarias para desarrollar la actividad.

Los rubros alcanzados por este requisito serán definidos según las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el *P 8.1.4 Gestión de SSBT en Contratistas y Subcontratistas*, siendo de carácter obligatorio para todas las empresas que brindan servicios de instalaciones, mantenimiento y obras de telefonía (fija y móvil), mantenimiento de Planta Interna y mantenimiento de edificios.

En caso de ser una empresa que renueva el contrato, les agradeceremos que presenten los avances obtenidos en la implementación del sistema de gestión o bien el documento que acredite la certificación.



A fin de alinear objetivos, solicitamos que el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa, se contacte con el equipo coordinador de ISO 45001:2018 en Telefónica.: Sebastian Horacio Diaz 011 5321 4860 al mail sebastianh.diaz@telefonica.com y/o Tamina Villafañe 011 5130 4102 al mail tamina.villafane@telefonica.com

2.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de realizar las auditorías y evaluación que considere conveniente a través del organismo que esta determine o por terceras partes, durante toda la duración del contrato independientemente de los controles que las empresas colaboradoras hayan desarrollado.

Esto se realizará a través de auditorías documentales, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y auditorias de campo.

2.9. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE EMPRESAS PROVEEDORAS / CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Lugar y Fecha:
Razón social:
Domicilio Legal:
Localidad/Partido:
Provincia:
Teléfono:
Actividad desarrollada:

Profesional actuante

Apellido y Nombres:
Documento de Identidad N°:
Matrícula profesional:
Título de Graduado Universitario:
Teléfono de contacto:
Mail de contacto:

Importante:

Como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo asumo también la responsabilidad de los sub-Contratistas de la empresa que represento.

Sólo me desvincularé de este servicio firmando al pie la renuncia; mientras tanto tendré la responsabilidad expresada.

En caso de cambio del profesional, la empresa Contratista queda obligada a comunicar la nueva alta a las áreas Higiene y Seguridad, no pudiendo desarrollar tareas en la empresa del Grupo Telefónica correspondiente sin servicio de Higiene y Seguridad.

Las empresas del Grupo Telefónica no prestan los servicios de Higiene y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, ni comparten responsabilidad de ninguna forma.

Fecha de alta del profesional: / / En letras:

Firma del profesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Aclaración y DNI



Firma del representante de la Razón Social (Representante Legal/Apoderado)

Aclaración y DNI

En caso de baja/renuncia el profesional con su firma deja constancia a partir de qué fecha se desvincula de las prestaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente siendo este el único camino de notificación fehaciente que acuerdan con la empresa del Grupo Telefónica correspondiente.

Firma del profesional de Baja / Renuncia

Aclaración y DNI

Firma del representante de la Razón Social (Representante Legal/Apoderado)

Aclaración y DNI

Fecha de baja del Profesional: / / En letras:

3. Medio ambiente

A. Generalidades:

El Grupo Telefónica no asumirá obligación alguna con respecto a daños o compensación que deban pagarse por o como consecuencia de accidentes o daños ocasionados al Medio Ambiente provocados por prácticas indebidas del Proveedor, Contratista y /o Subcontratista, considerándose tales las que realicen incumpliendo la normativa ambiental aplicable o directivas al respecto dadas por Telefónica

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de dar prioridad a Proveedores, Contratistas o Subcontratistas que cuenten con un Sistema de Gestión ambiental y/o una certificación vigente basado en la norma ISO 14001.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista deberá designar a un interlocutor para los temas relativos a Medio Ambiente, quien preferentemente deberá ser el mismo que para Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista deberá contar con un Manual Medio Ambiental (podrá ser integrado al de Seguridad Laboral) donde deberá constar como mínimo:, procedimiento de Medio Ambiente, medidas preventivas, medidas de emergencia, etc. Se deberá entregar copia del Manual al Grupo Telefónica.

B. Cumplimiento legal:

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista debe cumplir con las leyes de Medio Ambiente vigentes aplicables en el ámbito adonde se desarrollan las actividades, como así también las directivas específicas del Grupo Telefónica, entre otras (lista no exhaustiva):

- Ley 25785 Gral. de MA.
- Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
- Ley 24449 de tránsito/ res.157/93.
- Ley 25612 gestión integral de residuos industriales.
- Ley 5965 protección de aire y agua.
- Ley Nacional N° 25.675/02 Ley General del Ambiente.
- Ley Nacional N° 25.612/02 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.
- Ley Nacional N° 25.688/02 de Gestión Ambiental de Agua.
- Ley N° 11.720. Residuos Especiales y su decreto Reglamentario N° 806/97.
Ley Nacional N° 24.051/92 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93 y sus modificatorias y/o complementarias.
- Resolución STMOySP N° 233/86 de Reglamento general para el transporte de material peligroso por carretera.
- Decreto PEN N° 674/89 y Decreto PEN N° 776/92 de Recursos Hídricos.
- Resolución N° 79.179/90 de Parámetros de vertido.
- Ley 23.922 (A prueba el convenio de Basilea de Movimientos transfronterizos de Residuos.

Y toda legislación aplicable incluida en la "Matriz de Cumplimiento Legal", facilitada por el Grupo Telefónica o bien modificatorias que pudieran surgir luego de iniciado el contrato.

Debe mantenerse y poner a disposición del Grupo Telefónica los registros para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

C. Manejo de aspectos ambientales:

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista debe controlar y asegurar el correcto manejo de los aspectos ambientales propios de las actividades/tareas que realice y facilitar el acceso de personal de la empresa del Grupo Telefónica a los sitios de ejecución de las actividades a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones de contratación acordadas.

Algunos de los aspectos a tener en cuenta son:

Sustancias y residuos peligrosos:

El Grupo Telefónica y/o sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas evitarán la adquisición directa o indirecta de productos que contengan uno o más elementos listados en Anexo I de la ley 24051 "Residuos peligrosos". De ser imprescindible la adquisición, se tomarán previamente los recaudos para controlar dichas sustancias en todas las etapas del ciclo de vida del producto, incluyendo un plan de disposición final de los residuos que incluirá su tratamiento por un operador habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ó la autoridad ambiental provincial. El proveedor deberá informar cuando suministre al Grupo Telefónica algún producto o componente que contenga una o más sustancias peligrosas y brindará toda información necesaria para la adecuada disposición.

Cuando se realicen actividades/tareas que impliquen la generación de residuos, el Proveedor, Contratista y/o Subcontratista deberá constatar su capacidad técnica y legal para el transporte, gestión y tratamiento de dichos residuos.

El transporte de sustancias/residuos peligrosos deberá efectuarse por medio de vehículos y personal habilitado por la autoridad ambiental correspondiente acorde a las jurisdicciones involucradas y respetando las cantidades máximas establecidas.

Se respetarán las normativas municipales y provinciales de prohibición del ingreso a sus jurisdicciones de sustancias y/o residuos peligrosos.

Debe realizarse el tratamiento y disposición final de los residuos generados por efecto de la contratación conforme a lo establecido en la legislación vigente a través de gestores/tratadores de residuos habilitados por las autoridades competentes y, cuando corresponda, hará la entrega de manifiestos de retiro y certificados de disposición final de acuerdo a Legislación aplicable.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista debe brindar la información y documentación

correspondiente a la trazabilidad punta a punta de la gestión de los residuos gestionados incluyendo, de ser requerido, el registro en la herramienta GreTel (Gestión de Residuos de Telefónica) para lo cual el Grupo Telefónica brindará las credenciales y formación necesaria para su uso.

Sustancias agotadoras de la capa de ozono:

Los matafuegos y equipos de aire acondicionado, utilizados y/o provistos por los proveedores, no deberán contener gases calificados como agotadores de la capa de ozono por la ley 24040 "Control de sustancias agotadoras de la capa de ozono". Dichos equipos deberán contener gases del tipo ecológico.

Para los equipos que poseían gases agotadores de la capa de ozono con anterioridad (Como ser el R22), el Proveedor, Contratista y o Subcontratista, deberá contar con el equipo de recuperación correspondiente.

Asimismo, el gas R22 contaminado con aceite u otro elemento deberá ser envasado y enviado para su tratamiento a proveedores autorizados.

Ciclo de vida de materiales, productos e insumos:

El Proveedor, Contratista /o Subcontratista deberá siempre priorizar la adquisición y uso de materiales, productos e insumos amigables con el medioambiente teniendo en cuenta su ciclo de vida y aplicando el concepto de las 3R's (Reducir – Reutilizar – Reciclar). Además, se debe tener en cuenta la composición física y química de los mismos evitando, de ser posible, elementos con alto impacto en el ambiente tales como: derivados de hidrocarburos, plásticos de un solo uso, papeles sin sello FSC o similar, bolsas y elementos de limpieza que no sean biodegradables, etc.

Emisiones:

En el caso que la prestación del servicio por parte del proveedor o subcontratista implique la emisión de gases o ruidos, de fuentes fijas o móviles, como ser vehículos, maquinaria, grupos electrógenos, etc., se respetarán los límites y controles establecidos en la legislación vigente y en las normas técnicas correspondientes.

En caso de quejas y/o reclamos de vecinos, el Proveedor, Contratista y/o Subcontratista deberá dar aviso de inmediato al personal del Grupo Telefónica para tomar las acciones correspondientes.

Protección del patrimonio natural y cultural:

Cuando por la naturaleza de las tareas a desarrollar por el proveedor o subcontratista, éstas pudieran afectar al patrimonio natural y cultural, se asegurará el respeto de las normativas de Flora y Fauna en relación a especies vegetales y animales protegidas. Se tomarán recaudos cuando se realicen actividades/tareas sobre monumentos o edificios ubicados en zonas declaradas patrimonio histórico. Durante la realización de trabajos, en caso de sospecha del hallazgo de restos paleontológicos y/o arqueológicos, se deberán suspender los trabajos y se contactará a la autoridad competente para la verificación correspondiente.

Toda tarea que implique actividades de perforación o zanjeo, deberá realizarse siguiendo lo indicado en los planos correspondientes, a fin de evitar el posible daño a servicios públicos tales como agua, electricidad o gas natural. En caso de accidentes que generen afectación en los mismos, deberá repararse de inmediato dando aviso al Grupo Telefónica y/o la autoridad competente según corresponda.

D. Formación:

Asegurar el conocimiento de todo el personal afectado al servicio de Telefónica y actuar en concordancia con lo establecido en la Política Ambiental, manuales, procesos y procedimientos ambientales definidos por el Grupo Telefónica. Se hará entrega de la Política de Medio Ambiente y demás documentos al Proveedor y se le solicitará compromiso de su cumplimiento. Para casos de probabilidad de alto impacto ambiental se realizará la evaluación específica.

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista capacitará en intervalos planificados a su personal en temas de Medio Ambiente generales del Grupo Telefónica (Política ambiental, Sistema de Gestión Ambiental, etc.) y en los específicos a las tareas que desarrollará, entregando copia al Grupo Telefónica del material utilizado el registro de cada uno de los asistentes, incluyendo nombre y apellido, fecha de la capacitación, datos y credenciales del instructor.

E. Gestión de riesgos ambientales y actuación en la emergencia:

El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista es responsable por los riesgos en seguridad y medio ambiente internos y externos generados a causa de la ejecución de las actividades/tareas que realice (contaminación por residuos, incendios, escapes de gas, derrame de productos, contaminación de suelo o efluentes, ruidos molestos, daño a servicios públicos, perturbación de vecinos, etc.).

En caso de siniestros/accidentes, internos o externos, el Contratista comunicará en forma urgente dicho evento al Grupo Telefónica. Esto no exime de responsabilidad alguna al Contratista.

El lugar de trabajo estará ordenado, limpio y libre de desechos que puedan generar situaciones de emergencia y/o accidentes. El Proveedor, Contratista y/o Subcontratista analizará los riesgos Medio Ambientales para cada etapa de las actividades/tareas a realizar estableciendo las medidas preventivas y de emergencia para cada una de ellas realizando la capacitación del personal involucrado. Entregará copia de la documentación elaborada al Grupo Telefónica.

F. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Grupo Telefónica se reserva el derecho de realizar las auditorias y evaluación que considere conveniente a través del organismo que esta determine o por terceras partes, durante toda la duración del contrato independientemente de los controles que las empresas

colaboradoras hayan desarrollado.

Esto se realizará a través de auditorías documentales, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Sistema de Gestión Ambiental y auditorías de campo.

En caso de que durante estos controles sean detectados desvíos y/u oportunidades de mejora, el Grupo Telefónica le solicitará al Proveedor, Contratista o Subcontratista que elabore, ejecute y evalúa las acciones necesarias para solucionarlos, o bien que participe en la gestión de las acciones que el propio Grupo Telefónica defina.

NOTAS

Esta información también deberá ser requerida por el Contratista/Proveedor a sus sub-contratistas, teniendo la responsabilidad de los mismos la empresa contratista principal.

Identificación del personal de las Contratistas: Todo personal que realice trabajos en la vía pública o en predios particulares de Telefónica de Argentina S.A., deberá estar identificado con su respectiva credencial, sin excepción, según procedimiento específico vigente en la empresa. Por lo expuesto, las Contratistas deberán tomar contacto con el área Seguridad a fin de gestionar las mismas.

4. Control de Cambios

Fecha	Área	Responsable	Observaciones
2008	Gestión de Aliados	Mónica Abelleira	Primera elaboración
Abr-18	Gestión de Aliados	Ana María Vila	Ajuste por firma digital y Reporte Nómina
ene-17	Gestión de Aliados y S&H	Mónica Abelleira	Cambios en documentación digital y OHSAS
feb-17	Gestión de Aliados	Mónica Abelleira	Cambio en el link de empresas habilitadas para firma digital
May-02	Gestión de Aliados	Alejandra Villegas	Cambio de personal de referencia
Jun-27	S&HyGestión de Aliados	Mónica Abelleira, Jorge Penacca, Tamina Villafañe, Jorge Luis Rodríguez	Actualización de riesgos, agregado de Apartado I con requisitos de documentación de ingresos
Jul-06	S&HyGestión de Aliados	Mónica Abelleira, Tamina Villafañe	Actualización de Anexo de Declaración Jurada de Riesgos y datos de contacto
Ago-18	Gestión de Aliados	Ana María Vila	Ajuste fecha de presentación documentación
Sept-18	Gestión de Aliados	Monica Abelleira	Cambio en el diseño
Nov-18	Seguridad e Higiene	Tamina Villafañe, Jorge Penacca.	Actualización del Formulario FG-SST 14 DECLARACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR –VER 02 Criterios de penalización de incumplimientos técnicos y documentales. Cambio en el diseño
Mar-19	Seguridad e Higiene	Sebastian Diaz	Actualización puntos 3.2, 3.3, 3.5 , 3.6 , 3.7 y 3.9
Jul-19	Seguridad e Higiene	Sebastian Diaz	Actualización punto 3.1 ítem 2 – Aclaración: incumplimientos durante auditorías periódicas dentro de la plataforma digital de registro obligatorio de documentación. Cuadro de definición de % de incumplimiento por documento y tipo de empresa.
Nov-19	Seguridad e Higiene	Sebastian Diaz	Se agregó ítem 3.2.1, específicamente Riesgo 2B, “registros

			<p>de visita de obra por parte del referente de SEH, a revisar cuando TASA lo crea necesario.</p> <p>Se modificó el ítem 3.5 “aclaración importante” donde se</p> <p>Se quitó la leyenda “LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR FIRMADOS DIGITALMENTE” (incluida por error en la anterior versión, ya que en el apartado menciona cuales son específicamente las que lo requieren dicho requisito)</p> <p>Además, se incluyeron para el riesgo 3 y 4 cuestiones referidas a visitas en campo, relevamientos, EPC, vehículos y registros. También, se aclaró que para Riesgo 3, no aplica la confección del FG-SST 15 A IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD - VER 01 según lo establecido en el ítem 3.9, ya que dicho contenido se encuentra dentro del RG-SST 12 INFORMACIÓN MENSUAL DE ACCIDENTES VER 03.</p> <p>Se modificó el ítem 3.6, donde se quitó el ítem “En cada una de las visitas que realice el Responsable de Higiene y Seguridad del contratista dejará registros de la actividad y permanencia en obra, de forma tal que esta pueda ser verificada por en el área de Higiene y Seguridad del Grupo Telefónica.” (el cual fue ubicado en cada identificación del nivel de riesgo que corresponda).</p> <p>Además, se modificó el contenido en la necesidad</p>
--	--	--	---

			<p>de técnicos en higiene y seguridad permanente. Se agregó la resolución 550/11 y 503/14.</p> <p>También, respecto a a los registros de inspecciones de EPP y herramientas, se agregó la frase “Las mismas quedaran registradas a través de constancias firmadas (no excluyente que estén en el lugar de trabajo, pudiendo estar almacenadas en la sede de la compañía), las cuales podrán ser solicitadas por TELEFÓNICA DE ARGENTINA cuando crea necesario”.</p>
Agosto 2020	Seguridad e Higiene	Sebastian Diaz	<p>Se alteró toda la numeración en el apartado de seguridad e higiene, ej.: el ítem 3 pasó a ser 2.</p> <p>Se agregan requisitos por contexto COVID 19 en el apartado 2.2.</p> <p>DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A PRESENTAR PARA INGRESOS A SITIOS DEL GRUPO TELEFONICA.</p> <p>Se modifican los montos para Seguro de Accidentes para muerte e incapacidades.</p> <p>Se agrega la necesidad de presentar un ARO (Análisis de Riesgo Operacional) para trabajos de Adecuación en Instalaciones Preexistentes en terrazas y azoteas Tipo 2 y 3, específicamente en ítem 2.2 al 2.5.</p> <p>Item 2.7 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se modifica OHSAS 18001 por ISO 45001, se incluye el procedimiento P 8.1.4 Gestión de SSBT en Contratistas y Subcontratistas y modifica referente del SG.</p>

Sept 2020	Gestión de Aliados	Mónica Abelleira	Se rediseña tabla de obligaciones laborales a presentar
Sept 2020	Medioambiente	Sebastián Rodríguez	Actualización integral del apartado de Medioambiente.